

RESOLUCIÓN NÚM. 4354

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA, PROPONIENDO UNA ANULACIÓN DE UNA SOLA VEZ DE LA LIMITACIÓN DE GASTOS IMPUESTA POR EL ESTADO Y ESTABLECIENDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA EL 18 DE MAYO DE 2010.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE, la Constitución del Estado de Arizona permite que se presente a los electores de una ciudad o pueblo una anulación de una sola vez de la limitación de gastos de la Ciudad bajo el Artículo IX, Sección 20(2)(c); y

EN CONSIDERACIÓN DE QUE, los electores de Chandler en 1982, 1986, 1990, 1994, 1998, 2002 y otra vez en 2006 han autorizado la limitación local de gastos alternos; y

EN CONSIDERACIÓN DE QUE, la limitación local actual de gastos alternos de la Ciudad (Opción de Autogobierno) expira a finales del Año Fiscal 2009-10, por lo tanto una anulación de una sola vez debe presentarse a los electores para el Año Fiscal 2010-11.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE, el Concilio de la Ciudad de Chandler, después de dos audiencias Públicas ha determinado que para la Ciudad de Chandler es necesaria una anulación de una sola vez de la limitación de gastos impuesta por el estado.

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO por el Concilio de la Ciudad de Chandler:

SECCIÓN 1. Que la Escribana de la Ciudad está autorizada para entrar en un acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para la administración de la elección.

SECCIÓN 2. Que la siguiente anulación de una sola vez de la limitación de gastos impuestos por el estado sea presentada a los electores calificados de Chandler en una Elección Especial a ser llevada a cabo el 18 de mayo de 2010:

¿Deberá exceder la Ciudad de Chandler el límite de gastos impuesto por el estado para el Año Fiscal 2010-11 por \$49,000,000, para permitir que la Ciudad adopte un presupuesto con una cantidad que no sea más alta que aquella que fue adoptada para el Año Fiscal 2009-10?

AHORA, QUE ADEMÁS SEA RESUELTO por el Concilio de la Ciudad de Chandler:

“El Concilio de la Ciudad de Chandler deberá, como parte del Presupuesto para 2010-11 adoptar una limitación de gastos para gobernar el presupuesto de la Ciudad de Chandler para el año fiscal que siga inmediatamente a dicha adopción. La limitación de gastos deberá ser adoptada después de una Audiencia Pública en la cual los ciudadanos puedan comentar con respecto a la propuesta limitación de gastos. Ningún gasto podrá realizarse en violación de dicho Presupuesto, ni podrá cualquier gasto propuesto exceder los ingresos disponibles estimados excepto que el Concilio de la Ciudad puede, con un voto de tres cuartas partes, declarar una emergencia y suspender el efecto para un año fiscal a la vez.”

APROBADA Y ADOPTADA por el Concilio de la Ciudad de Chandler, este 10º día de diciembre de 2009.

DOY FE:

/s/ Marla Paddock
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

/s/ Boyd W. Dunn
ALCALDE

APROBADO CON RESPECTO A FORMA:

/s/ Mary Wade
ABOGADO DE LA CIUDAD

CERTIFICACIÓN

YO, EN ESTO CERTIFICO que la arriba escrita y previa Resolución Núm. 4354 fue debidamente aprobada y adoptada por el Concilio de la Ciudad de Chandler, Arizona, en una reunión especial realizada el 10º día de diciembre de 2009, y que el voto fue 7 a favor y 0 en contra.

/s/ Marla Paddock
ESCRIBANA DE LA CIUDAD